

REPÚBLICA DOMINICANA

**Un largo camino por delante:
derechos reproductivos,
discriminación de personas
dominicanas de ascendencia
haitiana y la reforma de la policía**

*Amnistía Internacional: Información
para el Examen Periódico Universal,
enero-febrero de 2014*

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



CONTENIDO

Introducción	3
Seguimiento del anterior examen periódico	3
Marco normativo e institucional de la República Dominicana	4
Derecho a la nacionalidad	4
Derecho al aborto	4
Responsabilidad del Estado por violaciones de derechos humanos	5
Promoción protección de los derechos humanos sobre el terreno	5
Violaciones de derechos humanos cometidas por la policía	5
Violencia contra mujeres y niñas	6
Derechos sexuales y reproductivos	7
Expulsión ilegal de trabajadores migrantes haitianos	8
Discriminación contra personas dominicanas de ascendencia haitiana	9
Trata de personas	9
Discriminación contra lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero e intersexuales	10
Desalojos forzosos	10
Ataques a la libertad de prensa	10
Recomendaciones de actuación dirigidas al Estado examinado	11
Notas	14
Apéndice	15

INTRODUCCIÓN

En este documento, elaborado para el Examen Periódico Universal (EPU) al que se someterá la República Dominicana en enero-febrero de 2014, Amnistía Internacional evalúa la implementación de una serie de recomendaciones que la República Dominicana había aceptado, algunas de ellas relativas a la creación de un Defensor del Pueblo, la ratificación de tratados de derechos humanos de la ONU, los abusos y otras violaciones de derechos humanos cometidos por la policía, la violencia contra las mujeres y las niñas y la discriminación racial, en especial contra personas dominicanas de ascendencia haitiana.

Amnistía Internacional expone la preocupación en torno a la nueva Constitución del país, que amenaza con erosionar aún más el derecho a la nacionalidad. Además, el borrador de Código Penal reafirma la inaceptable postura de la República Dominicana respecto al aborto: a saber, que el aborto es ilegal y constituye una violación del derecho a la vida.

La organización analiza también la situación de los derechos humanos sobre el terreno, y destaca casos de conducta policial que constituyen violaciones de derechos humanos, violencia contra mujeres y niñas, violaciones de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y niñas, expulsión ilegal de trabajadores migrantes, discriminación contra personas dominicanas de ascendencia haitiana, trata de mujeres y menores, discriminación contra personas LGBTI, ataques a la libertad de prensa, y el elevado número de desalojos forzosos en los que la policía ha hecho uso de fuerza excesiva.

Amnistía Internacional formula también una serie de recomendaciones a la República Dominicana para que aborde los motivos de preocupación en materia de derechos humanos expuestos en este documento.

SEGUIMIENTO DEL ANTERIOR EXAMEN PERIÓDICO

Durante su primer EPU en diciembre de 2009, la República Dominicana apoyó la recomendación de “[d]esignar con prontitud a la persona que ocupará el cargo de Defensor del Pueblo”.¹ Sin embargo, hasta mayo de 2013 no se nombró el primer Defensor del Pueblo, y hasta el momento no se han tomado medidas para acelerar la creación de una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, tal y como acordó la República Dominicana durante el último examen.²

Durante el último examen, la República Dominicana acordó firmar y ratificar una serie de tratados internacionales de derechos humanos;³ sin embargo, sólo ha ratificado, el 24 de enero de 2012, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Aunque la República Dominicana apoyó las recomendaciones de establecer un órgano independiente de supervisión que se encargue de investigar las denuncias de abusos y

violaciones de derechos humanos cometidos por la policía,⁴ no se ha emprendido ninguna acción para aplicarlas.

El Estado apoyó también varias recomendaciones relativas a combatir la violencia contra las mujeres y las niñas; esas recomendaciones iban dirigidas en particular a mejorar el marco jurídico, el enjuiciamiento penal y la protección y atención a víctimas y testigos.⁵ Amnistía Internacional señala que, aunque se han tomado medidas tales como proporcionar formación a los funcionarios pertinentes y crear tres unidades adicionales para la atención integral de las víctimas, queda mucho más por hacer para aplicar las recomendaciones y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas (véase *infra*).

La República Dominicana aceptó una serie de recomendaciones para combatir el racismo y la discriminación racial,⁶ y dos recomendaciones para proteger los derechos de las personas migrantes.⁷ Según la información de que dispone Amnistía Internacional, el Estado no ha tomado ninguna medida para implementar ninguna de estas recomendaciones (véase *infra*).

Amnistía Internacional lamenta que la República Dominicana rechazara la recomendación de garantizar que a las personas dominicanas de ascendencia haitiana no se les niegan la ciudadanía ni el acceso a procedimientos del registro civil y no se las somete arbitrariamente a la anulación retroactiva de los documentos de nacimiento e identidad.⁸

MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DERECHO A LA NACIONALIDAD

La nueva Constitución, que entró en vigor en enero de 2010, consolida la excepción que había introducido la Ley General de Migración de 2004 sobre el derecho de *jus soli* (derecho a la ciudadanía por el simple hecho de nacer en un territorio). Según la Constitución anterior, las únicas personas que podían ser excluidas del derecho a la nacionalidad eran los hijos de diplomáticos y de personas en tránsito. La nueva Constitución amplía esta exención a los hijos de personas que estén residiendo ilegalmente en el país. Esta nueva disposición contradice directamente la sentencia dictada en 2005 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de las Niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana,⁹ según la cual la condición de migrante de un progenitor no afecta al derecho a la nacionalidad del hijo.

DERECHO AL ABORTO

A Amnistía Internacional le preocupa también que, en virtud del Código Penal dominicano, las mujeres que tratan de obtener servicios de aborto y quienes prestan estos servicios se exponen a sanciones penales, sin que se tengan en cuenta las circunstancias en las que se trató de obtener o se practicó el aborto. La nueva Constitución refuerza este marco legal, y en su artículo 37 consagra la inviolabilidad del derecho a la vida “desde la concepción hasta la muerte”.

La reforma del Código Penal lleva ya varios años en marcha. En junio de 2013, una comisión de la Cámara Baja presentó al pleno de la Cámara un borrador enmendado que sigue negando a las mujeres el derecho al aborto en todas las circunstancias.

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Las disposiciones jurídicas actuales sólo garantizan a las víctimas de violaciones de derechos humanos y a sus familias la indemnización y la restitución, e incumplen así las normas internacionales que establecen que los Estados deben garantizar a las víctimas de violaciones de derechos humanos y a sus familias una reparación completa, que incluya restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

El artículo 5 del borrador de Código Penal, presentado en junio de 2013, exime expresamente al Estado de toda responsabilidad penal.

La Ley Institucional de la Policía Nacional sólo reconoce la responsabilidad personal de los miembros de la policía por los actos ilícitos que lleven a cabo en el ejercicio de sus funciones. Eso significa que la Policía Nacional, en tanto que institución, no se considera responsable de los daños civiles resultantes de las acciones ilícitas de sus miembros.

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO

VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS POR LA POLICÍA

Amnistía Internacional ha documentado numerosos casos de homicidio ilegítimo, tortura y otros malos tratos, desaparición forzada y detención arbitraria cometidos por la policía.¹⁰ La Policía Nacional es responsable de un elevado número de homicidios cada año; según datos de la Procuraduría General de la República, 2.663 personas murieron a manos de la policía entre 2005 y 2012. La investigación llevada a cabo por Amnistía Internacional muestra que, en los últimos tres años, la policía ha sido responsable de aproximadamente el 10 por ciento de los homicidios cometidos en la República Dominicana.

La policía describe la gran mayoría de estas muertes por arma de fuego como “intercambios de disparos” con presuntos delincuentes. Sin embargo, las entrevistas que Amnistía Internacional ha mantenido con las familias de las víctimas, así como la información procedente de periódicos y ONG, apuntan a que en muchos casos los agentes de policía incumplen las normas internacionales y el derecho dominicano y usan fuerza desproporcionada a la amenaza a la que se enfrentan.

Por ejemplo, Jean Carlos de León (conocido como Cacón) murió a manos de la policía el 4 de enero de 2013 durante lo que la propia policía describió como un “intercambio de disparos” mientras investigaban el presunto homicidio de un agente. El 2 de enero de 2013, el jefe de policía había declarado en televisión que prefería que Cacón no se entregara, para que así la policía pudiera buscarlo. Según testigos, cuando la policía fue a detenerlo, Cacón se arrodilló y pidió clemencia. Aunque el procurador general declaró

que se había abierto una investigación sobre este caso, nadie se puso en contacto con la familia del fallecido, y el resultado de la investigación no se ha hecho público.

Varias personas han muerto a manos de la policía en el contexto de manifestaciones y, en muchos de esos casos, la policía parece haber hecho uso de fuerza innecesaria o excesiva. En junio de 2012, tres hombres y una mujer embarazada murieron en la localidad de Salcedo durante una manifestación en protesta por la falta de progresos en la investigación sobre un homicidio cometido por la policía. En octubre de ese año, el procurador general declaró que la investigación sobre los homicidios estaba en curso. El 11 de junio de 2013 tuvo lugar otra manifestación en protesta por la falta de progresos de la investigación.

Amnistía Internacional ha recibido además varios informes de tortura y otros malos tratos a manos de la policía –con técnicas como el uso de electrochoque–, la mayoría durante el interrogatorio de sospechosos. Muchos ex detenidos han descrito a la organización cómo los esposaron, los colgaron de barras o clavos por las esposas y los golpeaban cada vez que intentaban apoyar los pies en el suelo.

Amnistía Internacional ha tenido asimismo noticia de dos casos de posible desaparición forzada: Juan Almonte Herrera¹¹ y Gabriel Sandi Alistar, ambos vistos por última vez en 2009 bajo custodia policial.

Aunque se ha procesado a algunos agentes de policía, quedan impunes otros muchos casos de violaciones de derechos humanos. Las indagaciones realizadas por Amnistía Internacional señalan que muchas investigaciones carecen de la exhaustividad e independencia que exige el derecho internacional. Entre los obstáculos que impiden garantizar justicia en todos los casos de violaciones de derechos humanos cometidas por la policía, Amnistía Internacional ha señalado los siguientes: procedimientos de investigación poco claros, ausencia de investigación cuando no hay denuncia oficial, prácticas de investigación discriminatorias, investigaciones inadecuadas, deficiencias en los servicios forenses, protección inadecuada a víctimas y testigos, y ausencia de reparación a las víctimas.

Durante una reunión mantenida con una delegación de Amnistía Internacional en noviembre de 2012, el presidente de la República Dominicana reconoció que la policía cometía abusos y que se necesitaba una reforma radical. En mayo de 2013, el presidente presentó al Congreso un nuevo proyecto de ley orgánica sobre la Policía Nacional. Aunque ese proyecto de ley supone un avance respecto a la legislación existente, y también respecto a proyectos anteriores, sigue sin establecer la responsabilidad de los oficiales superiores o la responsabilidad civil, bien de la policía como institución, bien del Estado, respecto a las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes de policía en el desempeño de sus funciones.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Amnistía Internacional sigue sintiendo honda preocupación por el elevado índice de violencia contra las mujeres observado en los últimos años, una violencia que incluye homicidios, violencia intrafamiliar y agresiones sexuales. Según datos de la Procuraduría General de la República, 1.619 mujeres y niñas fueron víctimas de homicidio entre enero de 2005 y marzo de 2013; de ellas, 854 murieron a manos de su pareja o ex pareja.

En respuesta a estas alarmantes estadísticas, en noviembre de 2012 el Senado aprobó una nueva ley para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.¹²

El establecimiento, en 2005, de unidades de atención integral para las víctimas de violencia de género, intrafamiliar y delitos sexuales, bajo la supervisión de la Procuraduría General de la República, es un paso importante para mejorar la respuesta institucional a la violencia de género. A las organizaciones de mujeres les sigue preocupando, no obstante, que el número de unidades es insuficiente (en la actualidad sólo hay 17 unidades para 32 provincias), que se necesitan programas de educación y campañas de concienciación más amplios para prevenir la violencia de género, y que el gobierno no ha financiado adecuadamente los planes para erradicar la violencia contra las mujeres.

Las organizaciones de mujeres también han informado de que el sistema nacional de salud no está básicamente capacitado para proporcionar atención médica y psicológica adecuada a las víctimas de violencia de género, pese a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública para proporcionar atención completa a las sobrevivientes de violencia intrafamiliar y otro tipo de violencia de género.

A pesar de la aprobación, en 2003, de la Ley 88-03, que instituye las casas de acogida o refugios, sólo hay en el país dos refugios operativos establecidos por las autoridades en cumplimiento de esta ley. De ellos, uno sólo proporciona alojamiento durante periodos muy breves, y el otro sólo puede alojar a las mujeres con sus hijos por periodos de hasta tres meses. La mayoría de las mujeres en situación de riesgo con hijos se ven obligadas a refugiarse en casas de familiares y amigos. Eso facilita su localización a su agresor e incrementa el peligro para su seguridad.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

La criminalización del aborto tiene un serio impacto en los derechos de las mujeres, incluidos su derecho a la vida y a la salud, su derecho a no sufrir tortura y otros malos tratos y su derecho a no sufrir discriminación. Por ejemplo, en agosto de 2012, Rosaura, de 16 años y con leucemia, murió a causa de las complicaciones derivadas de un aborto espontáneo. Se le había impedido someterse a un aborto terapéutico –tal como recomendaban diversos profesionales de la salud– porque era contrario a la ley. Además, su tratamiento de quimioterapia se había retrasado, ya que a los médicos les preocupaba que dañara al feto.

Pese a la disminución del índice de mortalidad materna experimentado en la última década, los abortos no seguros y las complicaciones durante el embarazo y el parto son algunas de las principales causas de muerte materna, según el ministro de Salud Pública.

El elevado índice de embarazos entre las adolescentes (de entre 10 y 19 años) resulta también sumamente preocupante. En julio de 2013, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) reveló que más del 22 por ciento de las adolescentes estaban o habían estado embarazadas. Un estudio realizado en 2008 por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) concluyó que la República Dominicana es uno de los cinco países de Latinoamérica con el índice más alto de fertilidad de adolescentes de entre 15 y 19 años. Estos elevados índices contribuyen también a la alta tasa de mortalidad materna, ya que un 19 por ciento de las muertes maternas se producen en

adolescentes. Se considera que la falta de educación sexual es una de las principales causas de esos elevados índices de fertilidad entre adolescentes.

En respuesta a estos alarmantes índices, el gobierno ha adoptado un Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil 2012-2016 y un Plan Nacional para la Prevención del Embarazo en las Adolescentes en la República Dominicana 2011-2016. Como parte de la estrategia, está previsto que se presente al Congreso, para su examen, un proyecto de ley sobre salud sexual y reproductiva. No obstante, las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres creen que la falta de fondos dedicados específicamente a este fin está afectando a la aplicación completa de estas políticas.

EXPULSIÓN ILEGAL DE TRABAJADORES MIGRANTES HAITIANOS

Las autoridades dominicanas siguen llevando a cabo expulsiones colectivas de migrantes haitianos a pesar del recurso presentado en febrero de 2010 –y renovado en junio de 2011– por el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados y la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos para que todas las devoluciones involuntarias a Haití se suspendieran por razones humanitarias a raíz del terremoto que azotó Haití en enero de 2010. Estas expulsiones colectivas constituyen asimismo una violación de las normas internacionales de derechos humanos.

En un caso, a las cinco de la madrugada del 20 de septiembre de 2011, al menos 80 migrantes haitianos que vivían en Navarrete fueron expulsados a Haití. Según organizaciones locales que trabajan con migrantes, algunos de ellos fueron golpeados y algunos de los niños fueron separados de sus progenitores. Los migrantes, muchos de los cuales llevaban más de 10 años viviendo en la comunidad, no tuvieron oportunidad de que sus casos se examinaran de forma individual ni de apelar contra la decisión de expulsarlos.

Las expulsiones colectivas contravienen el protocolo de entendimiento sobre los mecanismos de repatriación acordado por las autoridades dominicanas y haitianas en diciembre de 1999. Al firmarlo, la República Dominicana accedió a mejorar sus mecanismos de expulsión y contrajo una serie de compromisos específicos, entre ellos evitar separar núcleos familiares durante el proceso de repatriación y permitir que las personas expulsadas recojan sus pertenencias y conserven sus documentos de identidad.

Al llevar a cabo muchas de estas expulsiones colectivas, las fuerzas de seguridad dominicanas han hecho uso de fuerza excesiva. Por ejemplo, el 23 de mayo de 2013, Jean Robert Lores, migrante haitiano, murió a consecuencia de la paliza que sufrió a manos de agentes de la Dirección General de Migración y de la Policía Nacional durante una redada realizada en la ciudad de Juan Dolio para expulsar a migrantes haitianos. Según su hermano, a Jean Robert no lo llevaron al hospital hasta varias horas después de la paliza, y los agentes le negaron repetidamente la atención médica mientras yacía gravemente herido en el suelo.

Según las organizaciones de la sociedad civil, el reglamento de aplicación de la ley de migración de 2004 no incluye garantías esenciales para la protección de los migrantes durante las expulsiones. Además, los trabajadores migrantes no pueden recurrir las órdenes de expulsión ante una autoridad judicial competente, lo cual contraviene las normas internacionales y constitucionales sobre el debido proceso.

DISCRIMINACIÓN CONTRA PERSONAS DOMINICANAS DE ASCENDENCIA HAITIANA

Desde 2007, a miles de dominicanos de ascendencia haitiana se les ha negado el acceso a documentos de identidad basándose en directivas (la circular 017 y la resolución 12) emitidas en marzo y diciembre de 2007 por la Junta Central Electoral. En ellas se daban instrucciones a los funcionarios del registro civil para que verificaran si los documentos de identidad presentados para su inscripción inicial o su renovación se habían expedido erróneamente en el pasado para descendientes de progenitores extranjeros que no habían demostrado su residencia o su situación jurídica en el país y, de ser así, suspendieran provisionalmente dichos documentos. Esto ha dado lugar a la retirada arbitraria del registro civil de personas nacidas en la República Dominicana y reconocidas como dominicanas, y a su inscripción en el Libro de Extranjería. La negativa a emitir documentos de identidad y el intento de modificar retroactivamente la situación en cuanto a la nacionalidad han dado lugar a la violación de los derechos humanos de miles de personas que se han convertido de hecho en apátridas y se han visto privadas del disfrute de sus derechos humanos, incluidos el acceso a la educación, el empleo y los servicios de salud, y sus derechos al voto y a la ciudadanía. Las personas que carecen de documentación están también expuestas a sufrir detención arbitraria y expulsión colectiva, sin acceso a una revisión judicial. La inmensa mayoría de las personas afectadas por esta directiva son de ascendencia haitiana.

En 2012, varios tribunales ordenaron a la Junta Central Electoral que emitiera documentos de identidad para cientos de dominicanos de ascendencia haitiana. Sin embargo, la Junta Central Electoral no aplicó la decisión de los tribunales, sino que la recurrió ante el Tribunal Constitucional, que aún no se ha pronunciado sobre estos casos.

No está claro cuántas personas se han visto afectadas por estas medidas, ya que normalmente esta nueva situación no se les notifica hasta que no solicitan la renovación de sus documentos de identidad. En febrero de 2013, la Junta Central Electoral anunció que se había eliminado a más de 22.000 dominicanos del registro civil y se los había transferido a la Dirección General de Migración, con el pretexto de que sus progenitores residían ilegalmente en la República Dominicana. Esa medida tendría como efecto la revisión arbitraria y retroactiva de la ciudadanía de las personas afectadas, a las que ni siquiera se notificó individualmente el proceso.

El 10 de junio de 2013, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó medidas cautelares urgentes en favor de 80 dominicanos de ascendencia haitiana, 32 de ellos menores de edad, a los que se habían negado sus documentos de identidad y que corrían peligro de ser expulsados ilegalmente del país.

TRATA DE PERSONAS

La trata y el tráfico ilícito de haitianos, incluidos menores, a la República Dominicana continúa, así como la trata de dominicanos y personas de otras nacionalidades, especialmente mujeres, a terceros países.

Por ejemplo, en mayo de 2013, las autoridades dominicanas encontraron en el barrio de Los Alcarrizos, en el este de Santo Domingo, a un grupo de 58 niños y niñas haitianos que habían sido introducidos ilícitamente en la República Dominicana y estaban siendo explotados para la mendicidad. Al menos 20 personas fueron detenidas como sospechosas de pertenecer a una banda dedicada a la trata de niños desde Haití.

En 2009, las autoridades lanzaron un Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes 2009-2014, centrado en la prevención, la sanción a los perpetradores y la protección a víctimas y testigos. Sin embargo, este plan apenas ha dado resultados, el número de personas condenadas por trata o tráfico ilícito de personas es muy reducido, y las víctimas y testigos apenas reciben apoyo y protección.

DISCRIMINACIÓN CONTRA LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, PERSONAS TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero e intersexuales (LGBTI) ha denunciado sufrir discriminación a causa de su orientación sexual o su identidad de género. Según las ONG que trabajan en favor de estas personas, desde 2006 se han registrado al menos 20 homicidios por homofobia. Únicamente en un caso han comparecido los responsables ante la justicia.

Otros ejemplos de discriminación son la detención arbitraria por parte de las fuerzas de seguridad, la negación de la atención médica y la exclusión de oportunidades laborales y educativas. Esa discriminación deja a la mayoría de las personas LGBTI en una situación de pobreza e indefensión.

En la República Dominicana no hay leyes que prohíban la discriminación por razón de orientación sexual o identidad de género.

DESALOJOS FORZOSOS

El elevado número de desalojos forzosos y la manera en que se llevan a cabo siguen suscitando honda preocupación en Amnistía Internacional. La mayoría se ejecutan sin el proceso debido y sin consultar a las comunidades afectadas, y su finalidad es dejar esas tierras disponibles para la construcción de infraestructura o de complejos turísticos o industriales. La falta de escrituras y de seguridad de tenencia –que, según cálculos, afecta a más del 50 por ciento de la población (el 75 por ciento en Provincia Santo Domingo)– son algunos de los argumentos principales esgrimidos por las autoridades para justificar los desalojos forzosos.

Durante los desalojos es habitual que la policía haga uso de fuerza excesiva. Por ejemplo, el 15 de octubre de 2011, unas 72 familias fueron desalojadas forzosamente de unas tierras de propiedad privada en el barrio de Brisas del Este, en Santo Domingo Este.¹³ Según testigos presenciales, la policía y el ejército dispararon perdigones y gas lacrimógeno contra las casas de las familias para obligarlas a salir. A las familias desalojadas no se les proporcionó vivienda alternativa.

ATAQUES A LA LIBERTAD DE PRENSA

Cada año, el Sindicato Nacional de Trabajadores de Prensa informa de actos de acoso o agresiones físicas contra decenas de periodistas y otros trabajadores de medios de comunicación, en muchos casos a manos de agentes de policía. En la mayoría de los casos, los responsables no comparecen ante la justicia.

Por ejemplo, en abril de 2013, el periodista Marcelo Contreras fue amenazado con una pistola por un policía mientras filmaba a unos agentes que llevaban a cabo un desalojo forzoso en una finca cerca de la ciudad costera de Nagua, en el norte del país. Mientras el periodista defendía su derecho a documentar el desalojo, el policía le arrebató la cámara y lo detuvo. Quedó en libertad al día siguiente. El jefe de la comisaría de Nagua

le advirtió de que no hablara de lo sucedido. La policía mantiene que se ha abierto una investigación, pero su resultado sigue sin conocerse.

RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN DIRIGIDAS AL ESTADO EXAMINADO

Amnistía Internacional pide al gobierno de República Dominicana que:

Instituciones nacionales de derechos humanos

- *Dote a la Defensoría del Pueblo de recursos adecuados, incluidos investigadores competentes e independientes, y garantice que las instituciones del Estado, incluida la Policía Nacional, colaboran plenamente con esta institución.*
- *Refuerce gradualmente la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con los Principios de París, con vistas a que sea reconocida como una institución nacional independiente de derechos humanos.*

Violaciones de derechos humanos cometidas por la policía y las fuerzas de seguridad

- Se comprometa a llevar a cabo sin demora investigaciones independientes, exhaustivas e imparciales sobre todos los casos de presuntas violaciones de derechos humanos cometidas por la policía, y garantice que las víctimas y sus familias reciben una reparación completa.
- Garantice que la legislación nacional hace referencia expresa a la responsabilidad de la policía como institución y del Estado por las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes de policía y otros agentes del Estado en el desempeño de sus funciones oficiales o cuando ejercen su autoridad como funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- Diseñe e implemente una reforma de la policía, efectiva y basada en los derechos humanos, con medidas tales como una nueva ley de policía, elaborada en consulta con la sociedad civil, y el establecimiento de un órgano de supervisión totalmente independiente encargado de recibir e investigar las denuncias de abusos policiales.
- Ratifique y aplique la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas e incluya en la legislación nacional el delito de desaparición forzada.

Violencia contra mujeres y niñas

- Establezca unidades de atención integral para las víctimas de violencia contra las mujeres en cada una de las 32 provincias del país, y refugios en cada una de las 9 regiones.
- Implemente el Plan Estratégico para la Prevención, Detección, Atención y Sanción a la Violencia contra las Mujeres e Intrafamiliar, 2011-2016.
- Garantice la asignación de recursos adecuados al Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Salud Pública, la Procuraduría General de la República y otras instituciones entre cuyas funciones se encuentren la prevención y atención de casos de violencia de género.

- Refuerce el marco jurídico nacional para la protección de las mujeres y las niñas frente a la violencia de género.

Derechos sexuales y reproductivos

- Reforme el Código Penal para garantizar que las mujeres y niñas que traten de obtener servicios de aborto no son objeto de sanciones penales, y que no se criminaliza a los profesionales de la salud por prestar servicios de aborto en condiciones seguras.
- Garantice la disponibilidad, accesibilidad, adecuación y calidad de unos servicios de asesoramiento, información y aborto legal y seguro para todas las mujeres que lo necesiten en casos de embarazo no deseado a consecuencia de violación, agresión sexual o incesto, o de embarazos que pongan en peligro la vida o la salud de la mujer.
- Dedique recursos adecuados para implementar plenamente el Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil 2012-2016 y el Plan Nacional para la Prevención del Embarazo en las Adolescentes en la República Dominicana 2011-2016.

Expulsión ilegal de trabajadores migrantes haitianos

- Detenga las expulsiones arbitrarias colectivas de trabajadores migrantes y garantice que en todos los procesos de expulsión se respetan los derechos humanos de estas personas, incluido su derecho a apelar contra las órdenes de expulsión ante un órgano judicial competente.
- Tome medidas efectivas para reducir el clima de racismo y xenofobia contra personas haitianas y dominicanas de ascendencia haitiana en la República Dominicana.

Discriminación contra personas dominicanas de ascendencia haitiana

- Adopte medidas eficaces para acabar con las prácticas discriminatorias asociadas al proceso de concesión de la ciudadanía y la inscripción en el registro civil, y también a la emisión de documentos de identidad.
- Garantice que todas las personas afectadas por la Circular 017 y la Resolución 12 reciben reparación plena por los daños sufridos debido a la aplicación de estas directivas.
- Evite toda aplicación retroactiva de la Ley General de Migración 285/04 y de la Constitución y reconozca la ciudadanía de las personas que la recibieron al nacer.

Trata de personas

- Evalúe la aplicación del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y garantice que se adoptan medidas efectivas para prevenir y castigar la trata y el tráfico ilícito de personas y para garantizar protección adecuada a víctimas y testigos.

Discriminación contra lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero e intersexuales

- Incluya en la legislación nacional disposiciones que prohíban la discriminación por razón de orientación sexual o identidad de género.
- Garantice que todos los homicidios presuntamente debidos a homofobia y otros casos de violencia y discriminación homófobas contra personas LGBTI son

investigados de forma exhaustiva e independiente, y los responsables comparecen ante la justicia.

- Establezca y aplique políticas e iniciativas para abordar la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género.

Desalojos forzosos

- Adopte e implemente todas las medidas legislativas y políticas necesarias para promover la seguridad de tenencia, especialmente la de las mujeres y los grupos vulnerables, para reducir la vulnerabilidad y para promover el acceso equitativo a la vivienda.
- Garantice que los desalojos se llevan a cabo de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos, incluidos los Principios Básicos y Directrices de la ONU sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo.¹⁴

Ataques a la libertad de prensa

- Garantice la investigación efectiva de las amenazas e intimidaciones contra periodistas, y garantice también el procesamiento de los responsables de homicidios de periodistas.
- Reforme las leyes nacionales que regulan el libelo, la difamación y la calumnia para que sólo puedan imponerse sanciones civiles por delitos contra autoridades públicas.

NOTAS

¹ Consejo de Derechos Humanos, Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, República Dominicana, A/HRC/13/3, 4 de enero de 2010, recomendación 87.2 (Perú).

² A/HRC/13/3, párrafo 88.16 (Egipto, Francia, México, Noruega, Perú).

³ A/HRC/13/3, párrafos 88.1-88.11 (Azerbaiyán, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, España, Francia, Italia, México, Nigeria, Países Bajos, Perú, Uruguay).

⁴ A/HRC/13/3, párrafos 88.17-88.18 (Bélgica, Países Bajos).

⁵ A/HRC/13/3, párrafos 87.13- 87.21 y 88.28 (Azerbaiyán, Brasil, Chile, Egipto, Eslovenia, Italia, Noruega, Países Bajos, Santa Sede, Suiza).

⁶ A/HRC/13/3, párrafo 87.7-87.12 (Argelia, Bélgica, Ghana, México, Nigeria, Reino Unido).

⁷ A/HRC/13/3, párrafos 87.40 (Nicaragua) y 87.42 (Ghana).

⁸ A/HRC/13/3, párrafo 89.4 (Estados Unidos).

⁹ Se puede consultar la sentencia en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_156_esp.pdf.

¹⁰ Véase el informe de Amnistía Internacional “*Cállate si no quieres que te matemos*”. *Violaciones de derechos humanos cometidas por la policía en República Dominicana* (AMR 27/002/2011), <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR27/002/2011/es>.

¹¹ Véase el informe de Amnistía Internacional *Un año después, sigue sin conocerse la suerte de Juan Almonte. Posible desaparición forzada en la República Dominicana*, <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR27/003/2010/es>

¹² Ley Orgánica para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

¹³ Véase el informe de Amnistía Internacional *Violento desalojo en Santo Domingo deja a decenas de personas en una tienda*, <http://www.amnesty.org/es/news/violento-desalojo-santo-domingo-decenas-tienda-2011-11-28>

¹⁴ Consejo de Derechos Humanos, Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, A/HRC/4/18, 5 de febrero de 2007.

APÉNDICE

DOCUMENTOS DE AMNISTÍA INTERNACIONAL PARA CONSULTA¹⁵

República Dominicana: Carta abierta de Amnistía Internacional a la Comisión Bicameral del Congreso sobre el Proyecto de Ley Orgánica de la Policía Nacional (Índice: AMR 27/007/2013), 20 de junio de 2013

República Dominicana: Homicidio de un migrante haitiano durante expulsión debe alentar al gobierno dominicano a que finalmente respete sus obligaciones internacionales (Índice: AMR 27/006/2013), 31 de mayo de 2013

Acción Urgente: República Dominicana: 600 familias, en peligro de ser desalojadas forzosamente de sus hogares (AMR 27/005/2013), 31 de mayo de 2013

Acción Urgente: República Dominicana: La policía amenaza y agrede a un periodista (Índice: AMR 27/004/2013), 18 de abril de 2013

Transformar dolor en esperanza. Defensoras y defensores de derechos humanos en América (Índice: AMR 01/006/2012), 7 de diciembre de 2012

¿Hacia una reforma exitosa? Propuestas para una ley orgánica que contribuya a la reforma integral de la Policía Nacional en República Dominicana (Índice: AMR 27/016/2012), 30 de noviembre de 2012

República Dominicana: Carta abierta de Amnistía Internacional al Presidente de la Cámara de los Diputados en relación con las discusiones sobre el proyecto de reforma del Código Penal y la penalización del aborto (Índice: AMR 27/015/2012), 23 de octubre de 2012

República Dominicana: Tres años después, la justicia sigue negándose. No hay progresos en la investigación de los homicidios de Cecilio Díaz y William de Jesús Checo a manos de la policía (Índice: AMR 27/014/2012), 10 de octubre de 2012

República Dominicana: Carta para el nombramiento del Defensor del Pueblo (Índice: AMR 27/010/2012), 13 de agosto de 2012

Acción Urgente: Acoso contra personas dominicanas de ascendencia haitiana (Índice: AMR 27/011/2012), 19 de julio de 2012

República Dominicana: La policía debe respetar las decisiones del Poder Judicial (Índice: PRE01/332/2012), 9 de julio de 2012

Carta abierta de Amnistía Internacional a los candidatos a las elecciones presidenciales dominicanas de mayo de 2012 (Índice: AMR 27/005/2012), 26 de abril de 2012

República Dominicana: Información para el Comité de Derechos Humanos. 104 periodo de sesiones del Comité de Derechos Humanos, 12-30 de marzo de 2012 (Índice: AMR 27/001/2012), 1 de febrero de 2012

Acción Urgente: Familias desalojadas y amenazadas (Índice: AMR 27/007/2011), 28 de octubre de 2011

“Cállate si no quieres que te matemos”. Violaciones de derechos humanos cometidas por la policía en República Dominicana (Índice: AMR 27/002/2011), 25 de octubre de 2011

Acción Urgente: *Migrantes detenidos y expulsados* (Índice: AMR 27/004/2011), 21 de septiembre de 2011

República Dominicana: Homicidio de periodista debe alentar mejor protección (Índice: PRE01/090/2011), 3 de agosto de 2011

Acción Urgente: *República Dominicana: La policía dispara contra un hombre y ahora intimida a su familia* (Índice: AMR 27/001/2011), 12 de mayo de 2011

Un año después, sigue sin conocerse la suerte de Juan Almonte. Posible desaparición forzada en la República Dominicana (Índice: AMR 27/003/2010), 28 de septiembre de 2010

La República Dominicana debe investigar todas las desapariciones forzadas (Índice: PRE01/177/2012), disponible en:

<http://www.amnesty.org/es/for-media/press-releases/la-rep-blica-dominicana-debe-investigar-todas-las-desapariciones-forzadas-2>

Por fin se presentan cargos contra policías dominicanos en un importante caso de homicidios (Índice: PRE01/035/2013), disponible en:

<http://www.amnesty.org/es/library/info/PRE01/035/2013/es>

¹⁵ Todos estos documentos están disponibles en el sitio web de Amnistía Internacional:
<http://www.amnesty.org/es/region/rep%C3%BAblica-dominicana>

www.amnesty.org

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

